



Agencia Madrileña de Atención Social
CONSEJERÍA DE FAMILIA,
JUVENTUD Y ASUNTOS SOCIALES

Acto:	RESOLUCIÓN
Órgano:	Gerente
Número:	1435/2026

Página 1 de 2

Resolución del Gerente de la Agencia Madrileña de Atención Social, por la que se acuerda el inicio del expediente de contratación denominado “Suministro de equipamiento para la creación de salas multisensoriales en Residencias de Mayores, adscritas a la Agencia Madrileña de Atención Social (2 lotes)” a adjudicar por procedimiento abierto simplificado, mediante pluralidad de criterios y se designa al responsable y al suplente del contrato. Expediente: A/SUM-021492/2026.

HECHOS

PRIMERO. El objeto del presente contrato es el suministro de todos los elementos necesarios para la creación de salas multisensoriales en los centros adscritos a la Agencia Madrileña de Atención Social objeto de este contrato. Con ello se pretende dotar a dichos centros de un equipamiento que les permita desarrollar una correcta prestación de los servicios que tienen encomendados.

SEGUNDO. Dentro de las estrategias de actuación de la Agencia Madrileña de Atención Social está la de dotar a los centros del equipamiento que permita mantener los estándares de calidad del servicio prestado.

Dicho suministro se va a realizar mediante un único expediente de contratación dividido en 2 lotes diferenciados por el tamaño de la sala multisensorial a equipar:

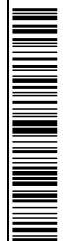
- Lote 1: Suministro de equipamiento multisensorial en Residencias de Mayores con grandes salas sensoriales.
- Lote 2: Suministro de equipamiento multisensorial en Residencias de Mayores con pequeñas salas sensoriales.

FUNDAMENTOS JURÍDICOS

PRIMERO. El artículo 116, apartado 1, de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (LCSP) establece que: *“La celebración de contratos por parte de las Administraciones Públicas requerirá la previa tramitación del correspondiente expediente, que se iniciará por el órgano de contratación motivando la necesidad del contrato en los términos previstos en el artículo 28 de esta Ley y que deberá ser publicado en el perfil de contratante”.*

SEGUNDO. El artículo 62 de la LCSP dispone que: *“Los órganos de contratación deberán designar un responsable del contrato al que corresponderá supervisar su ejecución y adoptar las decisiones y dictar las instrucciones necesarias con el fin de asegurar la correcta realización de la prestación pactada, dentro del ámbito de facultades que aquellos le atribuyan”.*

En virtud de cuanto antecede, y con base en la memoria justificativa de la necesidad, así como en la propuesta y memoria justificativa de la contratación, documentación que forma parte del expediente y que motiva la necesidad e idoneidad del contrato, y en uso de las facultades atribuidas por el artículo 20 de la Ley 1/1984, de 19 de enero, reguladora de la Administración Institucional de la Comunidad de Madrid y el artículo 3 del Decreto 230/2015, de 20 de octubre, del Consejo de Gobierno, por el que se establece la estructura orgánica de la Agencia Madrileña de Atención Social,



La autenticidad de este documento se puede comprobar en
<https://gestiona.comunidad.madrid/csv>
mediante el siguiente código seguro de verificación: **0944472737948738143441**



Agencia Madrileña de Atención Social
CONSEJERÍA DE FAMILIA,
JUVENTUD Y ASUNTOS SOCIALES

Acto:	RESOLUCIÓN
Órgano:	Gerente
Número:	1435/2026

Página 2 de 2

RESUELVO

PRIMERO. Acordar el inicio y ordenar la tramitación del expediente de contratación “**Suministro de equipamiento para la creación de salas multisensoriales en Residencias de Mayores, adscritas a la Agencia Madrileña de Atención Social (2 lotes)**” a adjudicar por procedimiento abierto simplificado, mediante pluralidad de criterios, con un plazo máximo de ejecución de 60 días naturales.

SEGUNDO. Designar como responsable del contrato a la persona titular de la Subdirección General de Centros y Programas de la Agencia Madrileña de Atención Social y como suplente a la persona titular de la Jefatura de Área de Apoyo Técnico de la Subdirección General de Centros y Programas.

En Madrid, a la fecha de la firma.

EL GERENTE DE LA AGENCIA MADRILEÑA DE ATENCIÓN SOCIAL

Firmado digitalmente por: MIRANDA DE LAS HERAS JOSÉ MANUEL
Fecha: 2026.06.05 12:32

José Manuel Miranda de las Heras



La autenticidad de este documento se puede comprobar en
<https://gestiona.comunidad.madrid/csv>
mediante el siguiente código seguro de verificación: **0944472737948738143441**